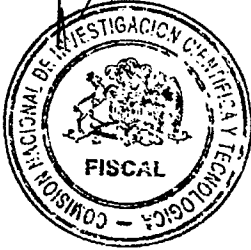


Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/NA



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN  
EXENTA Nº 4165/11 DE FALLO Y  
ADJUDICACIÓN CONCURSO  
BECAS PARA ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO,  
AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº **913**

SANTIAGO, 19 MAR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta Nº 4165 de 2011, que falló y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Magister en el Extranjero, Año Académico 2011,
- b. La Resolución Exenta Nº 5246 de 2011, que acogió el recurso de reposición interpuesto por doña Karen Lazo Romero en el marco de ese proceso concursal,
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de la postulación indicada,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a la interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando Nº 562 datado el 14 de marzo del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2011, del Ministerio de Educación.

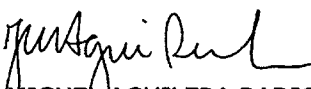

RESUELVO:

1. Complementétese la Resolución Exenta N° 4165/11 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Año Académico 2011, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.
2. Otórguese la beca a la persona que a continuación se individualiza y téngase el presente listado como parte integrante de esta resolución:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
73120828	Karen Lazo Romero	[REDACTED]	24,563

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.5 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con la galardonada y apruébese por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°4165/2011.
- 6.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE  


RESANEXOS:  
MEMO N° 562 de 14.03.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:  
Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.: 812-12



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	812
FECHA	14/03/12
HORA	17:00
ORIGEN	BECAS

**MEMORANDUM N° 562/2012**

A: : JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ  
FISCAL

DE: : DENISE SAINT JEAN  
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

REF. : SOLICITA COMPLEMENTAR RESOLUCIONES EXENTA QUE INDICA.

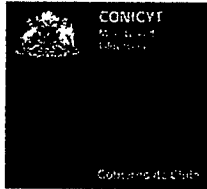
FECHA : 14 de marzo de 2012

Mediante el presente solicito complementar la Resoluciones Exentas:

- Resolución Exenta N° 7031 del 06 de diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011.
- Resolución Exenta N° 050 del 12 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación - Año Académico 2011-2012.
- Resolución Exenta N° 028 del 08 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resolución Exenta N° 4165 del 07 de julio de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resoluciones Exenta N° 7429 del 23 de Diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

Lo anterior, el propósito de incluir los resultados de las postulaciones autorizadas para su ingreso a evaluación en el marco del mismo concurso, mediante las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan:

Resolución	Código	Nombre	Detalle	Estado	Valor
7654 del 06-12-2011	29110053	Gonzalo Muñoz Leiva	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.300
033 del 11-01-2012	29110020	Fernanda Valdovinos	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.580



**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

491 del 10-02-2012	501200016	María Beatriz Sepúlveda Pérez	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	18.010
528 del 16-02-2012	501200045	Tania Gálvez Silva	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	20.135
699 del 28-02-2012	501200208	Iván Cirer	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionado	17.800
432 del 08-02-2012	77129001	César Díaz Pacheco	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionado	19.450
527 del 16-02-2012	771200259	Francisca Flores	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionada	19.066
5246 del 06-09-2011	73120828	Karen Lazo	Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011.	Seleccionada	24.563
209 del 25-01-2012	75120091	Paulo Díaz	Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011-2012	Seleccionado	4.338

Para su mejor resolución, se acompaña copia de cada resolución que acoge el recurso señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*Denise Saint Jean*

DENISE SAINT JEAN  
Directora

Programa Formación Capital Humano Avanzado



*CL/SP*





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN  
AL CONCURSO DE BECAS PARA  
ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN EL  
EXTRANJERO, AÑO ACADÉMICO  
2011, INTERPUESTO POR DOÑA  
KAREN LAZO ROMERO.

RES. EX. Nº **5246**

SANTIAGO, 06 SEP 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo Nº 664/2008 y Decreto Supremo Nº 222/2010, ambos del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Las bases del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1297, de 2011 de CONICYT.
- b. Que, con fecha 07 de julio de 2011, se dictó la Resolución Exenta Nº 4165, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- c. Que, el Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011, se encuentra regulado por el Decreto Nº 664/2008, del Ministerio de Educación, de acuerdo al mandato expreso de la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Partida 09, Capítulo Nº 01, Programa 32, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, Glosa 02 y Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, Glosa 08 que establecen que el Programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nº 664, de 2008 y sus modificaciones y que los recursos serán utilizados para financiar las becas de postgrado al extranjero asignadas a partir del año 2009, conforme al reglamento respectivo.
- d. Que, en conformidad a la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011, Partida 09, Capítulo Nº 01, Programa 32, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, Glosa 02 y Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, Glosa 08 que establecen que el programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nº 664, de 2008 y sus modificaciones y que asimismo, los recursos serán utilizados para financiar las becas de postgrado al extranjero asignadas a partir del año 2009, conforme al citado decreto y sus modificaciones.

"aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación".

f. Que, el numeral 9.2 de las bases concursales señala que "los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran Indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases". Agrega el pie de página número 7, "que la lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro".

g. Que, el numeral 9.2.2 de las citadas bases establece la obligación del postulante de presentar "carta de aceptación, cuando el/la postulante declare estar aceptado de manera definitiva o condicional al mejoramiento del nivel de idioma y/o al financiamiento del programa de estudio, en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 o 4.2.2 de las bases concursales deberá adjuntar : (1) carta de admisión emitida por la Universidad; o (2) correo electrónico institucional confirmando que el postulante se encuentra aceptado al programa, emitido por una autoridad de la misma o por el Director de Postgrado."

h. Que, la documentación señala en el numeral precedente se solicita al postulante con el objeto de acreditar que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.4 de las bases que regularon el concurso, el cual señala que el candidato debe al momento de la postulación "encontrarse aceptado o ser alumno regular en alguno de los programas indicados en el numeral 4.2 de las presentes bases concursales."

i. Que, el inciso 3° del artículo 10 del Decreto Supremo 664/2008, de Ministerio de Educación, señala que "la omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por las entidades ejecutoras al momento de la postulación, será causal para excluir al postulante del proceso de selección por parte de la entidad ejecutora".

j. Que, doña KAREN LAZO ROMERO ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicita revisión de su admisibilidad, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

k. Que, el citado recurrente ha sido declarado fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 6 de julio de 2011, debido a que "no cumple con el numeral 9.2.2 al no presentar Carta de Aceptación, cuando el/la postulante declare estar aceptado de manera definitiva o **condicional al mejoramiento del nivel de idioma y/o al financiamiento del programa de estudio**, en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 o 4.2.2 de las bases concursales deberá adjuntar : (1) carta de admisión emitida por la Universidad; o (2) correo electrónico institucional confirmando que el postulante se encuentra aceptado al programa, emitido por una autoridad de la misma o por el Director de Postgrado".

l. Que, consultado el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, éste señala, en el numeral 2 del informe adjunto al Memorándum N°

que la postulante está aceptada en el programa de Master Integrated Water Mgt, estando condicional al mejoramiento de idioma". Agrega el numeral 4 que, "por lo anteriormente expuesto, la recurrente cumple con lo requerido en el numeral citado, por tratarse el documento acompañado de una aceptación condicional que cumple con lo requerido en bases, esto es una carta de aceptación condicional al nivel de idioma".

m. Que, el numeral 17.5. establece que el plazo para el envío de postulaciones en línea vence, impostergablemente, el día **Miércoles 4 de Mayo del año 2011** a las 14.00 horas (hora continental Chile), motivo por el cual cualquier información y/o documentación adicional o complementaria proporcionada por el postulante luego del cierre de su postulación se considerará improcedente.

n. Que, analizados el recurso, la postulación y los documentos presentados en ella, se ha podido concluir que su postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso.

o. Que, en virtud de lo dispuesto en el Inciso 4º, del artículo 59 de Ley Nº 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

p. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

1. ACÓJASE el recurso de reposición presentado por doña KAREN LAZO ROMERO ya que, habiéndose analizado los antecedentes del recurso, la postulación y los documentos presentados en ella, se ha podido concluir que su postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso, por lo que en definitiva se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4165, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011, en el sentido que su postulación no se encuentra fuera de bases.

2. EVALÚESE la postulación de KAREN LAZO ROMERO con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte establecido en la Resolución Exenta Nº 4165, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.

3. NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIGENTE  
PRESIDENTE DE CONICYT





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORÁNDUM N°2232/2011**

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal Departamento Jurídico

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : Remite Informes de Evaluación Recursos de Reposición

FECHA : Santiago, 19 de Agosto de 2011

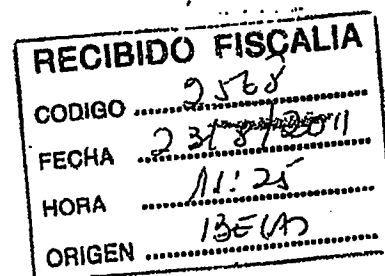
Por medio del presente, adjunto a Ud. los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con un Informe de Admisibilidad de cada caso y todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

1. Beca Chile Magíster en el extranjero, Convocatoria 2011

N° Folio	Nombre Postulante
73121031	Leslie Iturra Muñoz
73120828	Karen Lazo Romero
73120526	Gerardo José Anabalón
73120608	Jorge Miguel Fernández Hyde
73120544	Javiera Uribe Frener
73121088	Horacio Antonio Morales Blum
73120733	Gerardo Solís Connell
73120335	Gladys Rocha Barrasa
73120160	Francisco Javier Floody Saldavía
73121066	Claudia Mac-Lean Bravo

2. Beca Chile Doctorado en el Extranjero, Convocatoria 2011

N° Folio	Nombre Postulante
72120425	Damaris Ximena Morales Flores
72120290	Leticia Beatriz Jorquera Salgado





Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Denise Saint-Jean**

Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



RPZ/MBC/etp  
Distribución:  
- Departamento Jurídico -



Santiago, 16 de Agosto de 2011

**Informe Admisibilidad Folio N° 73120828**

Se recibió el de Recurso de Reposición Interpuesto por doña Karen Lazo Romero, en el marco del Concurso de Beca de Magister en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011, folio N° 73120828, porque su postulación fue declarada fuera de bases por no cumplir con el numeral 9.2.2 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

1. Por su parte el numeral 9.2.2 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los documentos de postulación obligatorios, expresa:

*"9.2.2 Carta de Aceptación, cuando el/la postulante declare estar aceptado de manera definitiva o condicional al mejoramiento del nivel de idioma y/o al financiamiento del programa de estudio, en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 o 4.2.2 de las bases concursales deberá adjuntar : (1) carta de admisión emitida por la universidad; o (2) correo electrónico institucional confirmando que el postulante se encuentra aceptado al programa, emitido por una autoridad de la misma o por el profesor guía.*

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación definitiva a la fecha de firma de convenio."*

2. En el ítem Carta de aceptación o aceptación condicional, la postulante adjunta una carta, de University of Queensland, en la cual se informa que la postulante está aceptada en el programa de Master Integrated Water Mgt, estando condicional al mejoramiento de idioma.
3. Ante estos hechos se revisó en forma íntegra la postulación Folio N° 73120828, sin encontrar otros antecedentes.
4. Por lo anteriormente expuesto, la recurrente cumple con lo requerido en el numeral citado, por tratarse el documento acompañado de una aceptación



condicional que cumple con lo requerido en bases, esto es una carta de aceptación condicionada al nivel de idioma.

FRZ/mbc.